



RESOLUCIÓN No. 2265 DE 2016

Por medio de la cual se indemnizan vacaciones a un funcionario de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el funcionario JAIRO ALFONSO DURAN ROMERO, Secretario de la Secretaría General y Desarrollo Institucional código 440 grado 04, solicita reconocimiento de las vacaciones a que tiene derecho por sus servicios prestados en forma ininterrumpida durante un año.

Que al funcionario JAIRO ALFONSO DURAN ROMERO, se le adeuda el periodo correspondiente del 6 de marzo de 2015 al 5 de marzo de 2016.

Que de acuerdo a los considerandos anteriores, por necesidad del servicio conforme a lo estipulado en el literal b) del artículo 20 del Decreto 1045/78 se autoriza la compensación en dinero de un periodo vacacional.

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y pagar al funcionario JAIRO ALFONSO DURAN ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.587.510 el valor correspondiente a un periodo vacacional conjuntamente con la prima de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma correspondiente a la prima de vacaciones será cancelada con cargo al rubro 03 1 1 1 021 y la indemnización de vacaciones será cancelada con cargo al rubro 03 1 1 1 033 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **-9 AGO 2016**


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Gobernador de Arauca

Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.
Elaboró: Sandra Mónica Ramírez

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"